



RESOLUCION DE ALCALDIA N°125- 2021- MDR/A

Reque, 27 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Memorando Nro. 172-2021-MDR/GM de fecha 21 de setiembre de la Gerencia Municipal, el Informe Nro.024-2021-SG de fecha 15 de Setiembre del 2021 de la Unidad Funcional Secretaria General, Expediente documentario (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el Artículo 4° del acotado Reglamento establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad.

Informe N°024-2021-MDR/SG de fecha 15 de Setiembre del 2021, la Secretaria General solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°152-2020-MDR/A de fecha 06 de Octubre, en la cual se designa a la Abog. Laura Chumioque Delgado, como responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Reque.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



Memorando N°172-2021-MDR/GM, de fecha 21 SEPT.2021, la Gerencia Municipal, propone la designación de la servidora Yeny Magdalena Lezama Pimentel, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Reque, debiendo emitirse la respectiva Resolución para su designación.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 14 de Setiembre del año 2021 la Resolución de Alcaldía N°152-2020-MDR/A, de fecha 05 de Octubre del 2020, en la que se designa la Abog. LAURA ELIZABETH CHUMIOQUE DELGADO, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Reque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la servidora Yeny Magdalena Lezama Pimentel, como nuevo responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Reque, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Reque, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE